



## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

*Resolución 452/38176/2021, de 18 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la Resolución 452/381450/2021, de 6 de mayo, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso directo, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina.*

Advertido error en la base segunda, punto 1.2.2, apartado 3. Vía de acceso (c), página 54747, de la Resolución 452/381450/2021, de 6 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso directo, con y sin exigencia de Titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y del Cuerpo de Infantería de Marina, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 7 de mayo de 2021, se procede a su corrección:

Donde dice:

«3. Vía de acceso (c): Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que las materias de la parte específica de la citada prueba den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de técnico superior de los requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado o, reunir alguno de los requisitos académicos establecidos en el artículo 41.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.»

Debe decir:

«3. Vía de acceso (c): Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que las materias de la parte específica de la citada prueba den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de técnico superior de los requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado o, reunir alguno de los requisitos académicos establecidos en el artículo 41.3 apartados c) y e) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.»

Esta corrección de errores comporta, respecto a la citada Resolución, una ampliación del plazo de presentación de solicitudes en cinco (5) días hábiles.

Madrid, 18 de mayo de 2021.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

(B. 99-2)

(Del BOE número 120, de 20-5-2021.)